

C.P.C.E.S.E.

Consejo Profesional Ciencias Económicas
Santiago del Estero

Resolución n° 18/12

Santiago del Estero, Julio 26 de 2012.

VISTO:

El Art. 91° de la Ley 5606/87 - Inc. d) Crear comisiones o subcomisiones, permanentes o transitorias, para fines determinados y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Consejo Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que es política de la H. Comisión Directiva motivar la participación activa de un mayor numero de matriculados;

Que la H. Comisión Directiva estima necesario la creación de Comisiones de Trabajo de carácter permanente y que tengan a su cargo el análisis y estudio en profundidad de temas específicos que sirvan de base a una adecuada toma de decisiones;

Que se hace necesario promover la actividad de las Comisiones de Trabajo creadas en su oportunidad;

Que asimismo corresponde dotar a estas Comisiones de las normas de procedimientos y organización que posibiliten su adecuado funcionamiento, asegurando la más amplia participación de los matriculados;

Por ello

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

R E S U E L V E


Art. 1° - Crear la Comisión de Trabajo Permanente que se enuncia a continuación:

- Comercialización

Art. 2° - Derogar toda resolución que se oponga a la presente.

Art. 3° - Registrar en el Libro de Resoluciones y archivar.


Cr. Felipe Jesús Lo Bruno
Secretario


Cra. Patricia Ivone Orellana
Presidente